

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
 Ronda 2 | Aguas Someras – Primera Convocatoria
 Licitación CNH-R02-L01/2016

En la Ciudad de México, el 23 de agosto de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L01/2016, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
5	<p>Sección III. Reglas de la Licitación = Numeral 6. Acceso a la Información del Cuarto de Datos. Ac= ápit= 6.1, 6.2 y 6.3. 1. La licencia de uso a la que se hace referencia en el artículo, co= rresponde a la misma Licencia de Uso contenida en la página del CNIH, = la misma que obliga a los Usuarios a entregar los Derivados en un plazo de = tres meses de concluidos los trabajos http://cnh.gob.mx/_docs/CNIH/Modelo%20de%20Licencia%20de%20Uso%20Individual.pdf. Dada la naturaleza sensible de = la información que se produce como Derivados, no encontramos a esto co= mo recomendable, en particular si se da el caso que los bloques no asignado= s se ofrezcan en subsecuentes rondas. En este sentido urgimos a la Comisi= ón que utilice el mismo proceso seguido en las últimas rondas de = licitación, las cuales no contemplan esta obligación o en todo c= aso se prepare una Licencia de Uso que no contenga este tipo de requerimien= to. 2. Por favor, confirmar nuestro entendimiento si sólo = los Interesados que hubieran adquirido información del CNIH con c= dígos E, G y O pueden descontar del monto mínimo de adquisici= n establecido en las bases – \$ 8,000,000 (ocho millones de pesos 00/1= 00 M.N.) el valor de adquisición de la datos con dichas claves (E,G, O=). 3. Por favor confirmar si a la fecha, 25 de julio de 2016, la= s especificaciones técnicas de la información contenida en el cua= rto de datos (tal como extensión, volumen, etc.) no se encuentra a la = fecha disponible y por tanto no se pueden determinar los aprovechamientos d= el cuarto de datos. 4. ¿Existe la posibilidad de visualiz= ar la data correspondiente al proceso antes de tomar la decisión de co= mpra? 5. Luego de pagados los derechos para la adquisición= de la data, ¿la CNH y CNIH programarán visitas al cuarto de dat= os físico? No vemos esta posibilidad ni el calendario ni en la secci= ón correspondiente de los Términos de Referencia 6. En= relación a los cubos sísmicos 3D, ¿qué volúmenes = adicionales se harán disponibles (pstm, psdm, gathers, angle slacks, v= elocity cubes)? 7. En relación al registro de pozos, ¿s= e pondrá a disposición los datos originales de testing, reportes= paleontológicos, core reports, etc.? 8. Para aquellos bl= oques que contienen un campo con reservas probadas con producción hist= órica, ¿se incluirá en el cuarto de datos la informaci= n detallada de producción (ratio y EUR por pozo)?</p>	<p>1. La Licencia de uso referida en las Bases es la misma cuyo modelo se encuentra en la página que señala, cabe destacar que dentro de la misma de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH), se establece que los Derivados deberán ser entregados a la CNH en caso de que ésta los requiera, al respecto, se considera necesario precisarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los referidos Lineamientos, los Derivados serán reservados por la Comisión en términos de la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, de ahí que en caso de que la Comisión le requiriera los Derivados ello no implicaría que se pudieran poner a disposición del público, sino que éstos serán tratados como información reservada. 2. Las empresas que hayan adquirido al CNIH información vía Licencia de Uso, correspondiente a las claves E, G, O, SS16, SS17, SS18, SS19, SS20, SS21, SS22 ó US1 (Incluyendo sus subvolúmenes y versiones seleccionadas), así como PZN, PZS, 2DZN ó 2DZS, por un monto igual o mayor a \$8,000,000 MXP, podrán inscribirse a la Licitación previa cumplimiento de los requisitos y aprobación de la Convocante. Lo anterior, representa el monto mínimo que se requiere acreditar de acuerdo a Bases. 3. Al 25 de julio no se había publicado la información asociada a las Áreas Contractuales, ya que como está establecido en las propias Bases, el acceso a datos inició a partir del 1o. de agosto de 2016, por lo que a partir de esta fecha fueron publicados los datos en el portal del CNIH (http://cnh.gob.mx/cnih/cnih_AS2.aspx). Dentro de esta página podrán encontrar las diferentes opciones para acceso a la información, tanto sísmica 3D y 2D como paquetes de pozos. 4. Al ser el acceso a los datos a través de Licencias de Uso del CNIH, se cuenta con la opción de visualizar la información en forma previa a adquirir el acceso, es decir pueden realizar visitas a los cuartos de datos físicos del CNIH, tanto antes como después de haber adquirido información. Se tienen disponibles tanto las versiones de sísmica 3D, como las líneas 2D y la información de pozos. El procedimiento para solicitar una visita está en el aviso publicado en la siguiente página http://cnh.gob.mx/cnih/IndexCNIH.aspx (Aviso sobre visitas a los cuartos de datos del CNIH). 5. Como se indicó en el punto anterior pueden realizar las visitas a los cuartos también después de adquirir información al CNIH, y de hecho las visitas y el acceso a los datos vía Licencia de Uso es un proceso permanente como parte de los servicios que ofrece el CNIH, motivo por el cual no se establece un calendario. 6. Existen 11 estudios 3D, 2 paquetes 2D y 2 paquetes de pozos que se encuentran en las áreas de la Licitación, para el caso particular de la sísmica 3d ésta se podrá adquirir completa con todas las versiones que la integran pero también por selección y existe un paquete conjunto con sísmica seleccionada en versiones y recortada a las Áreas; las empresas podrán decidir los conjuntos de información a su elección a fin de completar el monto mínimo para tener derecho a la Inscripción a la licitación previo cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases. Los detalles se pueden consultar en la página del CNIH y en el aviso de información disponible para la ronda 2.1 (http://cnh.gob.mx/cnih/cnih_AS2.aspx), así mismo existe un listado de inventario de versiones para cada estudio y fichas técnicas por versión (entre las cuales hay migraciones en tiempo, en profundidad y velocidades; por el momento no se consideran gathers migrados). 7. Como parte de la información de pozos, los datos incluidos en cada uno puede variar de acuerdo a lo disponible; sin embargo, en general sí se cuenta con registros originales, reportes paleontológicos y</p>

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
 Ronda 2 | Aguas Someras – Primera Convocatoria
 Licitación CNH-R02-L01/2016

<p>6</p>	<p>Bases de la Licitación Sección III Numeral 6 – Acceso al Cuarto de Datos Acápites 6.1 y 6.2 1. ¿La licencia de uso a la que se hace referencia en el artículo, corresponde a la misma Licencia de Uso contenida en la página del CNIH, la misma que obliga a los Usuarios a entregar los Derivados en un plazo de tres meses de concluidos los trabajos http://cnh.gob.mx/_docs/CNIH/Modelo%20de%20Licencia%20de%20Uso%20Individual.pdf. Dada la naturaleza sensible de la información que se produce como Derivados, no encontramos a esto como recomendable, en particular si se da el caso que los bloques no asignados se ofrezcan en subsecuentes rondas. En este sentido urgimos a la Comisión que utilice el mismo proceso seguido en las últimas rondas de licitación, las cuales no contemplan esta obligación o en todo caso se prepare una Licencia de Uso que no contenga este tipo de requerimiento. 2. Por favor, confirmar nuestro entendimiento si sólo los Interesados que hubieran adquirido información del CNIH con códigos E, G y O pueden descontar del monto mínimo de adquisición establecido en las bases – \$ 8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) el valor de adquisición de la datos con dichas claves (E,G, O). 3. Por favor confirmar si a la fecha, 29 de julio de 2016, las especificaciones técnicas de la información contenida en el cuarto de datos (tal como extensión, volumen, etc.) no se encuentra a la fecha disponible y por tanto no se pueden determinar los aprovechamientos del cuarto de datos. 4. ¿Existe la posibilidad de visualizar la data correspondiente al proceso antes de tomar la decisión de compra? No vemos esta posibilidad descrita en las bases 5. Luego de pagados los derechos para la adquisición de la data, ¿la CNH y CNIH programarán visitas al cuarto de datos físico? No vemos esta posibilidad ni el calendario ni en la sección correspondiente de los Términos de Referencia 6. En relación a los cubos sísmicos 3D, ¿qué volúmenes adicionales se harán disponibles (pstm, psdm, gathers, angle slacks, velocity cubes)? 7. En relación al registro de pozos, ¿se pondrá a disposición los datos originales de testing, reportes paleontológicos, core reports, etc.? 8. Para aquellos bloques que contienen un campo con reservas probadas con producción histórica, ¿se incluirá en el cuarto de datos la información detallada de producción (ratio y EUR por pozo)?</p>	<p>reportes de descripción de núcleos. 8. Para los pozos en los cuales existe el dato de producción, se incluyen los perfiles correspondientes.</p> <p>1. La Licencia de uso referida en las Bases es la misma cuyo modelo se encuentra en la página que señala, cabe destacar que dentro de la misma de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH), se establece que los Derivados deberán ser entregados a la CNH en caso de que ésta los requiera, al respecto, se considera necesario precisarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los referidos Lineamientos, los Derivados serán reservados por la Comisión en términos de la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, de ahí que en caso de que la Comisión le requiriera los Derivados ello no implicaría que se pudieran poner a disposición del público, sino que éstos serán tratados como información reservada. 2. Las empresas que hayan adquirido al CNIH información vía Licencia de Uso, correspondiente a las claves E, G, O, SS16, SS17, SS18, SS19, SS20, SS21, SS22 ó US1 (Incluyendo sus subvolumenes y versiones seleccionadas), así como PZN, PZS, 2DZN ó 2DZS, por un monto igual o mayor a \$8,000,000 MXP, podrán inscribirse a la Licitación previa cumplimiento de los requisitos y aprobación de la Convocante. Lo anterior, representa el monto mínimo que se requiere acreditar de acuerdo a Bases. 3. Al 25 de julio no se había publicado la información asociada a las Áreas Contractuales, ya que como está establecido en las propias Bases, el acceso a datos inició a partir del 1o. de agosto de 2016, por lo que a partir de esta fecha fueron publicados los datos en el portal del CNIH (http://cnh.gob.mx/cnih/cnih_AS2.aspx). Dentro de esta página podrán encontrar las diferentes opciones para acceso a la información, tanto sísmica 3D y 2D como paquetes de pozos. 4. Al ser el acceso a los datos a través de Licencias de Uso del CNIH, se cuenta con la opción de visualizar la información en forma previa a adquirir el acceso, es decir pueden realizar visitas a los cuartos de datos físicos del CNIH, tanto antes como después de haber adquirido información. Se tienen disponibles tanto las versiones de sísmica 3D, como las líneas 2D y la información de pozos. El procedimiento para solicitar una visita está en el aviso publicado en la siguiente página http://cnh.gob.mx/cnih/IndexCNIH.aspx (Aviso sobre visitas a los Cuartos de Datos del CNIH). 5. Como se indicó en el punto anterior pueden realizar las visitas a los cuartos también después de adquirir información al CNIH, y de hecho las visitas y el acceso a los datos vía Licencia de Uso es un proceso permanente como parte de los servicios que ofrece el CNIH, motivo por el cual no se establece un calendario. 6. Existen 11 estudios 3D, 2 paquetes 2D y 2 paquetes de pozos que se encuentran en las áreas de la Licitación, para el caso particular de la sísmica 3d ésta se podrá adquirir completa con todas las versiones que la integran pero también por selección y existe un paquete conjunto con sísmica seleccionada en versiones y recortada a las Áreas; las empresas podrán decidir los conjuntos de información a su elección a fin de completar el monto mínimo para tener derecho a la inscripción a la licitación previo cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases. Los detalles se pueden consultar en la página del CNIH y en el aviso de información disponible para la ronda 2.1 (http://cnh.gob.mx/cnih/cnih_AS2.aspx), así mismo existe un listado de inventario de versiones para cada estudio y fichas técnicas por versión (entre las cuales hay migraciones en tiempo, en profundidad y velocidades; por el momento no se consideran gathers migrados). 7. Como parte de la información de pozos, los datos incluidos en cada uno puede variar de acuerdo a lo disponible; sin embargo, en general sí se cuenta con registros originales, reportes paleontológicos y reportes de descripción de núcleos. 8. Para los pozos en los cuales existe el dato de producción, se incluyen los perfiles correspondientes.</p>
<p>7</p>	<p>Sección III, Cláusula 6 . Acceso a la información del cuarto de datos Las Bases establecen que sólo aquellos Usuarios que hayan obtenido la Licencia de Uso por al menos MX\$8 millones de pesos podrán realizar el pago de \$750 mil pesos para inscribirse a la licitación; el pago de los MX\$8m puede efectuarse individualmente (obteniendo</p>	<p>En las Bases de la Licitación se establece lo siguiente: Los Interesados que deseen participar en la Licitación deberán obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves: E, G, O, SS16, SS17, SS18, SS19, SS20, SS21, SS22 ó</p>

PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 2
 Ronda 2 | Aguas Someras – Primera Convocatoria
 Licitación CNH-R02-L01/2016

	<p>Licencia de Uso Individual) o en conjunto (obteniendo Licencia de Uso Conjunta). Cuando se paga en conjunto, las empresas quedan juntas bajo el concepto co-titular de "Usuario". De hecho, si observan el modelo de Licencia de Uso Conjunta menciona como fundamento del mismo, cierto acuerdo contractual entre los solicitantes de la Licencia para participar en la licitación. El Usuario es el que se podría registrar en la licitación y participar. Sin embargo, las Bases son omisas en regular el supuesto en el que una empresa paga por su lado "x" monto menor, con una licencia de uso individual, y otra empresa paga otro monto menor "y" bajo otra licencia de uso individual, separadamente, pero buscando posteriormente sumar los montos para alcanzar los MX\$8m y registrarse. Solicitamos una aclaración a CNH para que confirme al respecto.</p>	<p>US1 (Incluyendo sus subvolumenes y versiones seleccionadas), así como PZN, PZS, 2DZN ó 2DZS, y que representen un monto igual o mayor a \$8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100 M.N). En cuanto al planteamiento que realiza, se precisa lo siguiente: No resulta procedente que dos empresas que cuenten con Licencias de uso individuales sumen los montos de las mismas para alcanzar el monto de 8 millones y posteriormente registrarse, lo que sí procede es que en el caso de que una empresa cuente con una Licencia de uso individual y una conjunta que representen un monto igual o mayor a los ocho millones, una vez realizado el procedimiento establecido en las propias Bases podrá acceder a la información del Cuarto de Datos.</p>
<p>8</p>	<p>Sección III, Cláusula 6 – Acceso a la información del cuarto de datos Es claro que la COMPAÑÍA "A" puede comprar una parte de la información primero y luego adicionar con más "Suplementos", bajo la misma Licencia de Uso Individual obtenida, hasta alcanzar los MX\$8m. Lo que no es claro ni en las Bases ni en los Lineamientos es si se pueden fusionar Licencias Individuales de sociedades diferentes para tener una conjunta, con el objeto de sumar las compras separadas que cada compañía haya efectuado, o si se pueden presentar los suplementos que cada una de las compañías en lo individual haya adquirido (inclusive respecto de los mismos paquetes) para alcanzar los MX\$8m. En virtud de esta ambigüedad, consideramos que lo óptimo sería permitir las 3 siguientes opciones para la adquisición de Licencia de datos técnicos: Opción 1 canalizar todas las compras de suplementos a través de un sólo socio; Opción 2 desde un principio tramitar juntos, bajo el concepto de Licencia de Uso Conjunta, comprando los Suplementos necesarios conforme los vayan necesitando hasta alcanzar los MX\$8m; Opción 3 que habiendo comprado bajo Licencia de Uso Individual o Conjunta, se consoliden las licencias individuales al formar previo a precalificar una asociación en participación/consorcio con su(s) socio(s), a ser inscrito en la licitación precalificando como Licitante Agrupado. Consideramos que es un tema que no fue contemplado en las bases y que en procedimientos anteriores no se ha establecido un lineamiento que aclare este tipo de cuestionamientos, por lo que es importante contar con esta certidumbre al respecto.</p>	<p>En las Bases de la Licitación se establece lo siguiente: Los Interesados que deseen participar en la Licitación deberán obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con las claves: E, G, O, SS16, SS17, SS18, SS19, SS20, SS21, SS22 ó US1 (Incluyendo sus subvolumenes y versiones seleccionadas), así como PZN, PZS, 2DZN ó 2DZS, y que representen un monto igual o mayor a \$8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100 M.N). En cuanto al planteamiento que realiza, se le precisa lo siguiente: No resulta procedente que dos empresas que cuenten con Licencias de uso individuales sumen los montos de las mismas para alcanzar el monto de 8 millones y posteriormente registrarse, lo que sí procede es que en el caso de que una empresa cuente con una Licencia de uso individual y una conjunta que representen un monto igual o mayor a los ocho millones, una vez realizado el procedimiento establecido en las propias Bases podrá acceder a la información del Cuarto de Datos.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Una vez que el Comité Licitatorio revisó y dio respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas, el Coordinador, Martín Álvarez Magaña instruyó a la Secretaria del mencionado Comité Azhanty Desiree Jheman Martínez para que publicara las citadas respuestas.



 Martín Álvarez Magaña



 Azhanty Desiree Jheman Martínez